



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 616 DE 2020

(17 MAR 2020)

Por la cual se modifican los artículos Décimo Primero y Décimo Segundo de la Resolución N° 653 del 27 de abril de 2016.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 027 del 03 de noviembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, establece el derecho a la participación ciudadana con el fin de que se permita vigilar que la gestión pública se cumpla en todos los niveles administrativos y verificar sus resultados.

Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución y evaluación de la gestión pública.

Que es deber de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos.

Que mediante la Resolución N° 653 del 27 de abril de 2016, se adoptó el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que en procura de dar cumplimiento a los lineamientos metodológicos para la elaboración y ejecución de la estrategia de rendición de cuentas; numeral 3.2.3. selección de acciones para promover el diálogo, se hace necesario modificar los artículos Décimo Primero y Décimo Segundo de la Resolución N° 653 del 27 de abril de 2016 del reglamento de rendición de cuentas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo Décimo Primero de la Resolución N° 653 del 27 de abril de 2016, el cual quedará así:

"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se llevará a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía con una periodicidad anual en forma presencial y/o virtual, según como se programe. Así mismo, el lugar o los medios empleados, hora y fecha de su programación la cual será establecida por la Rectoría oportunamente a conveniencia del cumplimiento de los objetivos del evento.

La convocatoria a la Audiencia pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía se realizará con quince (15) días calendario como mínimo de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo el evento y será difundida por los diferentes medios de comunicación a disposición de la universidad para conocimiento de la ciudadanía en general".

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo Décimo Segundo de la Resolución N° 653 del 27 de abril de 2016, el cual quedará así:

"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca publicará en el portal institucional www.unicolmayor.edu.co, en el link Rendición de Cuentas, con quince (15) días calendario como mínimo de anticipación a la realización del evento la invitación, el informe de gestión y demás documentos que se orienten al ciudadano y la comunidad universitaria sobre el evento.

Para efectos de divulgación de la convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, se podrán utilizar los medios de comunicación que disponga la Institución".

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución N° 653 del 27 de abril de 2016 no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los 17 MAR 2020

La Rectora,


OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR
Rectora

Proyectó: Martha Cecilia Amaya Caro

Profesional Especializado - Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo

Revisó: Stella María Márquez Verbel

Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo

Revisó: Myriam Sepúlveda López

Secretaría General

Aprobó: Samuel Leonardo Villamizar Berlugo

Vicerrector Administrativo

HA
C
MSL
H

La convocatoria a la Audiencia pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía se realizará con quince (15) días calendario como mínimo de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo el evento y será difundida por los diferentes medios de comunicación a disposición de la universidad para conocimiento de la ciudadanía en general".

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo Décimo Segundo de la Resolución N° 653 del 27 de abril de 2016, el cual quedará así:

"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca publicará en el portal institucional www.unicolmayor.edu.co, en el link Rendición de Cuentas, con quince (15) días calendario como mínimo de anticipación a la realización del evento la invitación, el informe de gestión y demás documentos que se orienten al ciudadano y la comunidad universitaria sobre el evento.

Para efectos de divulgación de la convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, se podrán utilizar los medios de comunicación que disponga la Institución".

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución N° 653 del 27 de abril de 2016 no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los 17 MAR 2020

La Rectora,


OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR
Rectora

Proyectó: Martha Cecilia Amaya Caro

Profesional Especializado - Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo

Revisó: Stella María Márquez Verbel

Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo

Revisó: Myriam Sepúlveda López

Secretaría General

Aprobó: Samuel Leonardo Villamizar Berluogo

Vicerrector Administrativo

HA
C
MSL
H